



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en la V Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2024, y;

**VISTO:**

El Pedido N° D1-2024-GR.CAJ-CR/RHD, de fecha 17 de mayo de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, prescribe: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el artículo 8º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el inc. a) del artículo 15º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89º in fine, referido a los Dictámenes, establece que: "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, mediante Pedido N° D1-2024-GR.CAJ-CR/RHD, el Consejero Regional Rogelio Herrera Díaz, solicitó al Pleno del Consejo Regional que se conforme una comisión investigadora que se encargue de investigar los supuestos indicios de irregularidades en la administración de la RIS CHOTA, denunciados por miembros del Sindicato de trabajadores y algunos ronderos, expresados en la protesta (enfrentamiento entre policías y ronderos) ocurrida el pasado 06 de Mayo del 2024, dentro de las instalaciones de la referida Institución, hechos difundidos por ciertos medios periodísticos locales y regionales.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 15º, Capítulo V, LAS COMISIONES ORDINARIAS, INVESTIGADORAS Y ESPECIALES del Reglamento Interno del Consejo Regional, luego de una deliberación y escuchando las diversas opiniones de los Consejeros Regionales, la mismas que constan en acta, el Presidente del Consejo Regional sometió al voto la propuesta respecto a la conformación de una Comisión Investigadora que se encargue de investigar los supuestos indicios de irregularidades en la administración de la RIS CHOTA, denunciados por miembros del Sindicato de trabajadores y algunos ronderos, expresados en la protesta (enfrentamiento entre policías y ronderos) ocurrida el pasado 06 de Mayo del 2024, dentro de las instalaciones de la referida Institución, hechos difundidos por ciertos medios periodísticos locales y regionales, otorgándoles un plazo de sesenta (60) días calendarios prorrogables, para que informen los resultados de la investigación; la misma que fue aprobada con el voto unánime de los Consejeros Regionales presentes; comisión que queda integrada por los siguientes consejeros regionales:

- Rogelio Herrera Díaz.
- Cástulo Constancio Idrogo Fustamente.
- Jessica Nathalie Bardales Valdivia.
- Karlos Giampierre Peralta Pérez.
- José Gerardo Delgadillo Salazar.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto unánime de sus miembros hábiles, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de la V Sesión Ordinaria llevada a cabo el día lunes 28 de mayo de 2024, aprobó lo siguiente:



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



### ACUERDO REGIONAL:

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión Investigadora que se encargue de investigar los supuestos indicios de irregularidades en la administración de la RIS CHOTA, denunciados por miembros del Sindicato de trabajadores y algunos ronderos, expresados en la protesta (enfrentamiento entre policías y ronderos) ocurrida el pasado 06 de mayo del 2024, dentro de las instalaciones de la referida Institución, hechos difundidos por ciertos medios periodísticos locales y regionales, otorgándoles un plazo de sesenta (60) días calendarios prorrogables, para que informen los resultados de la investigación; la misma que estará integrada por los siguientes consejeros regionales:

- Rogelio Herrera Díaz.
- Cástulo Constancio Idrogo Fustamente.
- Jessica Nathalie Bardales Valdivia.
- Karlos Gianpierre Peralta Pérez.
- José Gerardo Delgado Salazar.

**Artículo Segundo.- PUBLICAR,** el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5](http://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5)).

### POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 28 días del mes de mayo de 2024.

**KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ**

Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL